



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 421 -2014-MPC/A

Carhuaz, 12 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;
2. Que, El trabajador **JORGE ANTONIO ROMERO CADILLO**, presentó el Expediente Administrativo Nº 6467-2014 de fecha 27 de Noviembre de 2014, solicitando el Reconocimiento de años de servicios de contratado en el Municipio Provincial de Carhuaz;
3. Que, mediante Informe Nº 255-2014-MPC/GAFYT/A.RR.HH-J, el Área de Recursos Humanos informa que, realizada la verificación del file personal del citado trabajador se tiene a la vista el Oficio Nº 118-99-MPC/A de fecha 03/MAR/1999 en el cual comunica asumir funciones que compete a la Oficina de defensoría Municipal del Niño y adolescente "DEMUNA" y primer contrato de Trabajo de Servicios Personales y subsiguientes contratos, desde el 03 de Marzo de 1999 Hasta el 11 de enero del año 2007, durante el tiempo de prestación de servicios en los cargos de responsable de DEMUNA, con el Nivel remunerativo STB, Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico, responsable de la unidad de abastecimientos ; Gerencia de Servicios Sociales , que hace un total de **SIETE (07) AÑOS, DIEZ MESES Y ONCE (11) DÍAS** de servicio efectivos prestados a favor de la municipalidad provincial de Carhuaz;
4. que se tiene a la vista la Resolución de alcaldía Nº 203-2009-MPC/A de fecha 25/SET/2014, Resuelve: **REINCORPORAR** en su puesto de trabajo a **Don Jorge Antonio Romero Cadillo** – Servidor Técnico "B" – STB u otro similar nivel ocupacional, dentro de esta Municipalidad Provincial de Carhuaz; ello a merito de la Resolución Nº 032 de fecha 26/AGOST/2009, expedida por el Juzgado Mixto de Carhuaz del distrito Judicial de Ancash, dentro del proceso Judicial signado con el N| 2007-041 sobre demanda Contenciosa Administrativo, en la fecha se incorpora como Asistente Administrativo en la OMAPED, bajo la supervisión y alcance de la Gerencia e desarrollo social y Humano; así mismo se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía Nº 169-2011-MPC/A de fecha 26/ABRIL/2011 se encarga a partir de la fecha de la expedición de la Resolución, las funciones de la división de Salud y Bienes Social, de 25 de Setiembre de 2009 hasta el 09 de Noviembre de 2011, que hace un total de 02 (dos) años, Uno (01) mes y Quince (15) días de servicios efectivos prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;
5. Que, cabe precisar con Resolución de Nº 343-2011-MPC/A, de fecha 10 de Noviembre de 2011 es trabajador nombrado a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, en el puesto de **EJECUTOR COACTIVO**, Código de Plaza según las siguientes especificaciones: **CAP: 17NIVEL DE CARRERA: I ; GRUPO OCUPACIONAL: Técnico; CARGO ESTRUCTURAL: Chofer II; UNIDAD ORGÁNICA: Unidad Orgánica Área de Equipo Mecánico y Extracción de Álveos; CÓDIGO DE PLAZA: T4-60-245-2; Nº de Plaza CAP; P5-40-312-3;**



000034



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000184

6. Que, en aplicación del principio de primacía de la realidad, en caso de surgir discordancia entre los hechos verificados y lo que se advierte de los documentos o actos formales debe siempre privilegiarse los hechos constatados, por lo antedicho debe declararse procedente su pretensión;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el D. Legislativo 276, su Reglamento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO del trabajador municipal don **JORGE ANTONIO ROMERO CADILLO** en su condición de CONTRATADO bajo el régimen laboral del Decreto legislativo 276, por un total de Nueve (09) años, once (11) meses y veintiséis (26) días cumplidos a partir del 03 de Marzo de 1999 hasta el 11 de Enero del 2007 y del 25 de Setiembre de 2009 hasta el 09 de Noviembre de 2011, acumulados a su tiempo de servicios oficiales anteriores a su nombramiento, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



~~000033~~